

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIPILE

Quipile, Cundinamarca (28) de julio del dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: JUAN CRISOSTOMO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
RADICADO: 255964089001-2020-00003-00

Visto el informe secretarial que antecede, revisado el expediente (PDF 12-13) observa el Despacho que el demandado fue *emplazado* en los términos señalados en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020; siendo necesario designar un curador ad litem, con la finalidad de que represente los intereses del ejecutado, notificándose del auto de libró mandamiento de pago. Por lo que, este Juzgado designa al Doctor Alejandro Sicard Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.020.732.011 y tarjeta profesional No. 261.013, quien podrá ser notificado al correo electrónico asicard@cortazarurdaneta.com. Teléfono: 320-2725554

Por lo anterior, el Despacho dispone:

PRIMERO: Designar al Doctor Alejandro Sicard Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.020.732.011 y tarjeta profesional No. 261.013, quien podrá ser notificado al correo electrónico asicard@cortazarurdaneta.com, para que represente los intereses de JUAN CRISOSTOMO MARTÍNEZ MARTÍNEZ.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Por:
Eder Antonio Ariza Madera
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Quipile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c89e93d8f5f08543c9e564d1004ec82bf995e503dbdec420655947cc5da2a063**

Documento generado en 27/07/2022 10:39:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>